

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Marzo 01 de 2022. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la abogada de la parte demandante solicita se corrija el auto No. 018 calendado del 14 de febrero de 2022. Sírvase Proveer.

El Secretario,


LEYDER ORDÓÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA**
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 070

Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. **JOSE ALONSO PALACIOS CARABALI**
Rad. 2022-00025-00

Guachené, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el sentido del informe secretarial que antecede y constatado el mismo con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en la parte motiva del auto calendado del 14 de febrero de la presente anualidad, toda vez, que por error involuntario se consignó los números de pagares **No. 069216100006231**, de fecha 03 de agosto de 2018; y **No. 4866470212821300** de fecha 05 de mayo de 2016, mismos que no corresponden a los enunciados en la demanda y en los anexos aportados como prueba de la pretensión, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por la apoderada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el inciso 2 de la parte motiva del auto interlocutorio No. 018 calendado del 14 de febrero de 2022, el cual quedará para todos los efectos del presente proceso ejecutivo, que los pagarés aportados por la parte demandante para ejecutar la obligación corresponden a los **069216100008003** suscrito el 09 de octubre de 2020 y **4866470214472706** suscrito el 09 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

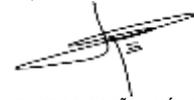
El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 02 marzo de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDONEZ GÓMEZ

Firmado Por:

**Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2c32f04a55e065b4b32996611beaf434017ece84ea2141892de725ceeb89ff

Documento generado en 01/03/2022 02:37:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**